



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 027 -2022-DRVCS/GRA

HUARAZ, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

VISTO:

Los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción de la Región Ancash, remitidos con OFICIO N°947-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 04 de noviembre por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y según lo acordado en el ACTA DE CONFORMIDAD N° 015-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU resultado del "TALLER DE COORDINACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS PEDIALES QUE CONTIENEN LOS VALORES ARANCELARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH" de fecha 22 de setiembre del 2022, es de corresponder la aprobación de dichos planos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley 27680, Art. 188° establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política de permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental de desarrollo integral del país,

Que, el Art. 58° inciso "g" de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales en materia de vivienda y saneamiento, aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento;

Que, por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2007-PCM/SD, la misma que establece las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias; extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Que, mediante la Ley N° 30156 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, ha establecido funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de vivienda, construcción y saneamiento, bienes estatales y propiedad urbana, urbanismo y desarrollo urbano;

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de vivienda y saneamiento la función establecida en el Art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 027 -2021-DRVCS/GRA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, incluyendo la función "g" del Art. 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el inc. g), del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso i) del Art. 6° del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, establece que son funciones compartidas del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, se aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional";

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, para la aprobación de los planos de valores arancelarios del año fiscal 2023; aprobó el Procedimiento Excepcional para la realización de inspecciones oculares a cargo del personal de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - Campaña Arancelaria 2022 aprobado con R.D. N° 010 -2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU: Segunda Disposición Complementaria. - Procedimiento extraordinario para la obtención de la información técnica de campo, a cargo del personal de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Campaña Arancelaria 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 08 de agosto del 2022, aprueba los siguientes valores para el Año fiscal 2022:

- El Valor de las Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHR) en s./ 258.46/m² e Industrial (VOHi) en s./ 232.61/m² para la Región Ancash (Grupo 2);
- El factor de actualización para la Región Ancash (Grupo 2) de 1,0658 aplicarse para los terrenos urbanos y centros poblados en donde se ha efectuado inspección ocular;

Que, mediante OFICIO N° 819-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 02 de setiembre del 2022, convoca a los Talleres de Coordinación para validación de los valores arancelarios de los planos prediales que se desarrollaron los días jueves 22 y viernes 23 de setiembre, el cual se desarrolló a través de la plataforma virtual del MVCS, donde se realizaron las coordinaciones para la revisión y remisión de los planos de valores arancelarios elaborado por los técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación, cuya documentación previa fue remitida por el equipo técnico de esta Dirección Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash; y la cual se encuentra cumpliendo lo pautado en la Resolución Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU;



RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 027 -2021-DRVCS/GRA

Que, es por ello que el Técnico de la DRVCS ANCASH - Arq. Domac Bay Quiñones, mediante OFICIO N° 01-2021-DBQ; presenta el INFORME DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE INSPECCIONES OCULARES PARA LA CAMPAÑA ARANCELARIA 2022, PARA LA ASIGNACION DE VALORES ARANCELARIOS DEL AÑO FISCAL 2023, así también posteriormente se realizó la revisión y las recomendaciones técnicas correspondientes en el "TALLER DE COORDINACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS PEDIALES QUE CONTIENEN LOS VALORES ARANCELARIOS DE LA JURISDICCION DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH", y asimismo posteriormente se revisó los planos de valores arancelarios remitidos por el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento; concluyendo que los nuevos Gobiernos Locales incorporados y los gobiernos locales que ya contaban con plano arancelario donde se realizó inspecciones oculares, se encontraban conformes y asimismo, para el caso de los Gobiernos Locales sin inspección se realizó la aplicación del factor aprobada con Resolución Directoral N° 007-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, la cual fue adoptada en los planos de valores arancelarios por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. Cabe precisar que las inspecciones oculares fueron realizadas de manera descentralizada a cada distrito al cual se realizó inspección ocular;

Que, la aprobación de los aranceles de los planos prediales es un componente del impuesto predial, recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que es aprobada por el Equipo Técnico de la Dirección Regional De Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash de conformidad a la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, Ordenanza Regional 010-2011-REGION-ANCASH/CR de fecha 21 de junio del 2011:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal del año 2023:



- Con inspección ocular :
03 distritos (Chimbote, Nuevo Chimbote y Chiquian)
- Sin inspección ocular :
31 distritos (Aija, Cabana, Cáceres del Perú, Cajacay, Caraz, Carhuaz, Casma, Catac, Chavín de Huantar, Coshco, Comandante Noel Tortugas, Culebras, Huallanca (Bolognesi), Huallanca (Huaylas), Huaraz, Huari, Huarmey, Independencia, Llamellin, Moro, Nepeña, Piscobamba, Pomabamba, Quillo, Ranrahirca, Recuay, San Luis, San Marcos, Santa, Yungay y Yuracmarca)
- Distritos que por primera vez contarán con plano predial:
02 distritos (Yautan, Buenavista Alta)

RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 027 -2021-DRVCS/GRA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se remita la presente resolución directoral regional y los planos prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución directoral a todos los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución directoral y los planos en la página web del Gobierno Regional de Ancash.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Arq. Giuliana R. Ayala Zavaleta
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO